



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2021
(junio 17)

“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en Villavicencio para el segundo periodo académico de 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: Aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 - determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que el Acuerdo Superior No. 015 – 2003 – Reglamento Estudiantil – expresa en los Artículos 8, 9 y 10 lo referente a los aspirantes a estudiantes de la Universidad.

Que la Resolución Académica No. 012 de 2021- establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el primer y segundo período académico de 2021.

Que la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad de los Llanos se ha sumado a la protesta nacional y en virtud de ello ratificó el paro indefinido el día 10 de mayo de 2021 mediante comunicado de la Asamblea General de Estudiantes.

Que el 10 de mayo de 2021 la Asamblea de Profesores de la Universidad de los Llanos comunicó el apoyo de forma decidida a la movilización nacional y el paro nacional, continuando en Asamblea Escalonada.

Que las actividades de docencias se desarrollaron con normalidad hasta la semana 10° del presente periodo académico (Primer Periodo Académico de 2021).

Que la Resolución Académica No. 035 de 2021 suspende el Calendario Académico contenido en la Resolución Académica No. 054 de 2020 y establece unas excepciones.

Que la Resolución Académica No. 036 de 2021, modifica el Artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 012 de 2021.

Que, en aras de evitar normativa dispersa en cuanto al calendario para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en Villavicencio para el segundo periodo académico de 2021, se hace necesario derogar la Resolución Académica No. 012 de 2021 y la Resolución Académica No. 036 de 2021.

Que, a fecha 17 de junio de 2021 no se ha reanudado las clases del primer periodo académico de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2021
(junio 17)

“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en Villavicencio para el segundo periodo académico de 2021”

Que, con base en lo anterior, se requiere establecer el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el segundo periodo académico de 2021, para Villavicencio descritas por la Resolución Académica No. 036 de 2021.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 024 del 17 de junio de 2021 estudió la propuesta de Calendario Académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el segundo período académico de 2021, presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en Villavicencio para el segundo periodo académico de 2021 (II PA – 2021), así:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO (II PA – 2021)
Venta de formularios e inscripciones en la plataforma web institucional	08 de marzo de 2021 al 28 de julio de 2021
Cierre del sistema del formulario inscripción en la Plataforma	03 de agosto de 2021 a las 11:50 p.m.
Publicación de resultados en el portal web institucional	10 de agosto de 2021
Cargue de documentos de admitidos por programa	10 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2021
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	10 de agosto de 2021 al 19 de agosto de 2021
Plazo para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	10 de agosto de 2021 al 23 de agosto de 2021
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional	Desde la aprobación de documentos de admisión hasta el 25 de agosto de 2021
Pago de Matrícula (*)	Desde la publicación de recibos hasta el 09 de septiembre de 2021
Jornada de primer encuentro con la Universidad	Del 04 al 08 de octubre de 2021

*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

ARTÍCULO 2°. La Universidad generará un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos luego del proceso de matrícula del primer listado; se tendrá en cuenta para la selección un estricto orden descendente del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico):



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2021
(junio 17)

“Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes de programas de pregrado ofertados en Villavicencio para el segundo periodo académico de 2021”

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2021
Publicación de resultados en el portal web institucional	14 de septiembre de 2021
Cargue de documentos de los admitidos en la plataforma web institucional	Del 14 al 16 de septiembre de 2021
Revisión de documentos OARCA	Del 14 al 17 de septiembre de 2021
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 14 al 20 de septiembre de 2021
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional (*)	Desde la aprobación de documentos de admisión hasta el 22 de septiembre de 2021
Pago de Matrículas	Desde la publicación de recibos hasta el 29 de septiembre de 2021

* Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga la Resolución Académica N° 012 de 2021 y la Resolución Académica 036 de 2021, así como las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de junio de 2021.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

Proyectó: JRodriguez
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario